

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 86930

Ref. Expediente N° 13209322

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de septiembre de 2013, con el N° 13-209322-00000-0000, por MCNEIL -PPC, INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ARTÍCULO ABSORBENTE QUE INCLUYE UNA COMPOSICIÓN REGULADORA”, que corresponde a la solicitud internacional que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2012/026919 del 28 de febrero de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 680 el 29 de noviembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14707, notificado por fijación en lista el 9 de diciembre de 2015, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara(n) respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-209322-0019-0000 el 13 de abril de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 4 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 86930

Ref. Expediente N° 13209322

De igual manera, solicita modificación de modalidad de patente de invención a modelo de utilidad, dicha modificación no se aceptó, comoquiera que no está acorde con las prescripciones contenidas en los artículos 35 y 81 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 4 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-209322-0019-000 del 13 de abril de 2016, no cumple(n) los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1 Cambio de modalidad

No se acepta el cambio de modalidad de patente de invención a modelo de utilidad, solicitado por cuanto según el artículo 35 de la Decisión 486 *“El solicitante de una patente de invención podrá pedir, en cualquier momento del trámite, que su solicitud de se convierta en una solicitud de patente de modelo de utilidad. La conversión de la solicitud sólo procederá cuando la naturaleza de la invención lo permita”* (subrayado fuera de texto).

De igual manera, el artículo 81 de la misma Decisión indica que *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía”*.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la solicitud reivindica un producto absorbente que incluye una composición reguladora de pH, a partir de una composición buffer que comprende citrato de sodio y ácido cítrico, ubicada en un producto absorbente en capas, donde el núcleo comprende además una mezcla superabsorbente y un adhesivo termofusible, entonces se considera que el objeto a proteger no puede ser protegido mediante una patente de modelo de utilidad, por cuanto el efecto reclamado no se deriva de una nueva configuración sino de los materiales que hacen parte del producto. En conclusión, dado que la naturaleza del objeto reclamado por la invención no se considera un modelo de utilidad, entonces

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 86930

Ref. Expediente N° 13209322

no es procedente aceptar el cambio de modalidad solicitado, y por ende, el estudio se sigue como patente de invención.

6.2 Objeto de la invención

El problema técnico consiste en la necesidad de proporcionar un artículo absorbente tal como, toallas sanitarias, protectores diarios, artículos para la incontinencia y vendajes adhesivos, que tengan la capacidad de absorber los fluidos corporales y de regular su pH, hasta un valor compatible con el pH de la piel. Para resolver este problema técnico, se proporciona un artículo absorbente que incluye una superficie orientada hacia el cuerpo, una capa de cubierta permeable a líquidos, una capa de barrera impermeable a líquidos, un núcleo absorbente configurado entre la cubierta y la barrera, una composición reguladora capaz de regular el pH de los fluidos corporales que tienen un pH natural entre 3 y 8 a un pH regulado entre 4,6 y 6,3; en la superficie orientada hacia el cuerpo del artículo después que dicho fluido corporal ha sido absorbido.

6.3 Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 7 de marzo de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 6,459,014	"Absorbent article which maintains prolonged natural skin pH"	01/Octubre/2002
D3	US 2002/0115969	"Ultra-thin absorbing sheet body, disposable absorbent article provided with ultra-thin absorbing sheet body and production device for ultra-thin absorbing sheet body"	22/Agosto /2002

El documento D1¹ divulga un artículo absorbente que incluye un agente de control del pH en una cantidad suficiente para mantener por tiempo prolongado el pH natural de la piel. El agente de control de pH se puede aplicar en combinación con un agente tensioactivo. Generalmente, el agente de control de pH y tensioactivo

¹ <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US6459014.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 86930

Ref. Expediente N° 13209322

opcional se pueden añadir a la lámina superior, al núcleo absorbente, y/o en cualquier capa de tejido incluido en el artículo absorbente. Los agentes de control de pH particularmente preferidos incluyen ácido cítrico y citrato de sodio (Resumen).

El documento D3² divulga una lámina ultra-delgada absorbente o un miembro de una compresa higiénica, un pañal desechable, pantalones desechables o similares para la absorción de un fluido corporal tal como el flujo uterino, orina, y similares, un artículo absorbente desechable provista de un miembro de ultra-delgada hoja absorbente, y un aparato para la producción de un miembro de lámina absorbente ultra-fina (Resumen).

6.4 Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Un artículo absorbente que comprende:”* (Pág. 10, Radicado N° 13-209322-0019-0000 del 13 de abril de 2016).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D3 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D3
Un artículo absorbente que comprende:	Un artículo absorbente que mantiene el pH natural de la piel por tiempo prolongado (Col. 9, líneas 21 y 22).	Artículos absorbentes desechables (Pág. 3, Párr. 37)
una superficie orientada hacia el cuerpo (11);	En las figuras 1 y 2, se muestra que el artículo cuenta con una superficie orientada hacia el cuerpo.	La hoja ultra-delgada absorbente (1) o (1b) se lleva a cabo preferiblemente entre la hoja superior (hoja lado del usuario)

² <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20020115969.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 86930

Ref. Expediente N° 13209322

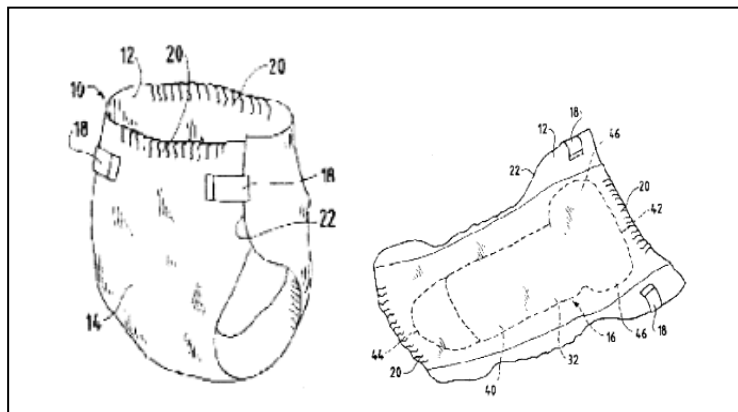
		(Pág. 7, Párr. 80).
una capa de cubierta permeable a los líquidos (12);	a) una lámina superior que es permeable al menos parcialmente a los líquidos; (Col. 9, línea 23).	Una lámina superior (Pág. 3, Párr. 37)
una capa de barrera impermeable a los líquidos (18);	b) una lámina de respaldo impermeable a los líquidos unida a dicha lámina superior; (Col. 9, línea 24).	Una lámina posterior (Pág. 3, Párr. 37)
un núcleo absorbente (14) colocado entre la cubierta (12) y la barrera (18); que comprende:	c) un núcleo absorbente situado entre dicha lámina superior y dicha lámina posterior; (Col. 10, líneas 1 y 2).	Un miembro absorbente dispuesto entre estas dos hojas (Pág. 3, Párr. 37) La hoja ultra-delgada absorbente (1) o (1b) se lleva a cabo preferiblemente entre la hoja superior (hoja lado del usuario) y la hoja posterior (hoja externa) con la primera tela no tejida (2) enfrentado hacia la hoja superior (Pág. 7, Párr. 80).
una primera capa absorbente (30); una segunda capa absorbente (32); y una mezcla de superabsorbente y adhesivo termofusible (33), en donde la mezcla se coloca entre la primera y la segunda capas de absorbente (30, 32); y	El pañal desechable (10) puede ser sustancialmente similar al del pañal desechable descrito en (...) US 5.891.120, cuyas descripciones se incorporan aquí por referencia de una manera coherente con esta descripción. (Un artículo absorbente que comprende una lámina superior permeable a los líquidos, una lámina posterior impermeable a los líquidos, y una estructura absorbente situado entre la lámina superior y la lámina posterior, la estructura absorbente que incluye una capa inferior cerca de la lámina posterior y un núcleo absorbente situado por encima de la capa inferior, el núcleo absorbente está formado a partir de fibras celulósicas y de partículas distribuidas de un	Un miembro de lámina absorbente ultra-delgada en el que un polvo de polímero absorbente está adherido entre una primera y una segunda telas no tejidas por una primera y una segunda capas de adhesivo de fusión en caliente de tal manera que existen una zona presente polvo de polímero absorbente y una zona ausente de polvo de polímero absorbente (Pág. 11, Reivindicación 3, Figuras 1 a 4).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 86930

Ref. Expediente N° 13209322

	polímero superabsorbente (SAP) y tiene una forma alargada, (US 5.891.120, Col. 7, líneas 8 a 15, reivindicación 1 ⁽³⁾). No se menciona el adhesivo termofusible	
una composición reguladora (39) que comprende citrato de sodio y ácido cítrico y en donde, en su estado seco no está en contacto con la capa de cubierta.	El artículo absorbente puede incluir el agente de control de pH en al menos una parte de cualquiera de sus partes componentes interiores (...). Por ejemplo, el agente de control del pH puede ser incluido en (...), el núcleo absorbente, y/o cualquier tejido, distribución, o capa de transferencia (...). En otra forma de realización preferida, el agente de control de pH puede ser incluido en al menos una parte del núcleo absorbente y al menos en una porción de la lámina superior o capa de tejido, aunque cualquier parte de un solo componente o combinación de componentes está dentro del alcance de la presente invención (Col. 3, líneas 42 a 55).	No menciona



³ <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US5891120.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 86930

Ref. Expediente N° 13209322

Fig. 1 y 2 D1 (US 6,459,014)

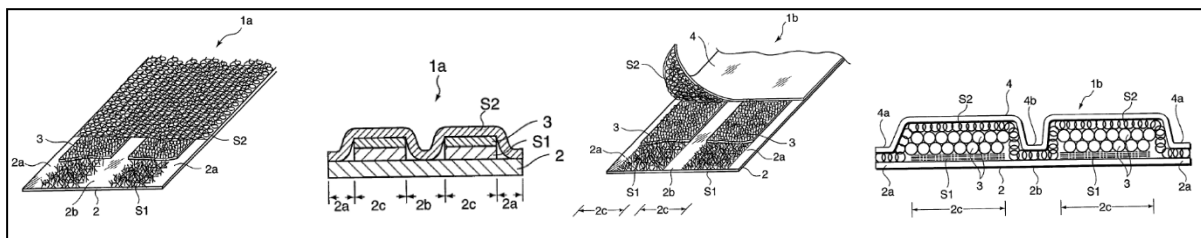


Fig. 1 a 4 D3 (US 2002/0115969)

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un artículo absorbente que incluye un agente de control del pH en una cantidad suficiente para mantener por tiempo prolongado el pH natural de la piel. El agente de control de pH se puede aplicar en combinación con un agente tensioactivo. Generalmente, el agente de control de pH y tensioactivo opcional se pueden añadir a la lámina superior, al núcleo absorbente, y/o en cualquier capa de tejido incluido en el artículo absorbente. Los agentes de control de pH particularmente preferidos incluyen ácido cítrico y citrato de sodio (Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que éste último no especifica que dentro de la conformación del núcleo absorbente, esté presente un adhesivo de fusión en caliente.

No se evidencia un efecto técnico inesperado entre el artículo absorbente de la presente solicitud que hace referencia a un artículo que cuenta con un núcleo absorbente estratificado donde una mezcla de superabsorbente y adhesivo termofusible, se coloca entre una primera y una segunda capas absorbente; y el producto divulgado en el documento D1, dado que ambos artículos solucionan el mismo problema técnico, que consiste en proporcionar un artículo absorbente, que incluye un agente de control de pH que ayude a mantener por tiempo prolongado el pH natural de la piel.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo obtener un artículo absorbente que ayude a mantener el pH natural de la piel, alternativo al revelado en el documento D1?”

Sin embargo, ya eran conocidas en el estado de la técnica artículos absorbentes que incluyen un núcleo absorbente estratificado que comprende un polímero superabsorbente y un adhesivo termofusible, dentro de dos capas absorbentes, ya

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 86930

Ref. Expediente N° 13209322

que el documento D3 divulga un miembro de lámina absorbente ultra-delgada en el que un polvo de polímero absorbente está adherido entre una primera y una segunda telas no tejidas por una primera y una segunda capas de adhesivo de fusión en caliente de tal manera que existen una zona presente polvo de polímero absorbente y una zona ausente de polvo de polímero absorbente (Pág. 11, Reivindicación 3, Figuras 1 a 4).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, estaría en capacidad de incluir un núcleo absorbente estratificado como el revelado en el documento D3, y llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Ahora bien, tal como se explicó anteriormente, la solicitud de cambio de modalidad no puede ser aceptada, por cuanto el objeto reclamado no cumple con las especificaciones para ser protegido por un modelo de utilidad, dado que reclama materiales, y de hecho, es la incorporación de sustancias químicas la que otorga el efecto de regulación del pH. Aquí es oportuno aclarar que bajo la modalidad de modelo de utilidad no se protegen materiales.

De otra parte, tal como lo manifiesta la solicitante, esta Oficina reconoce que la invención es novedosa frente a los documentos trasladados D1 y D3, pero hace énfasis en que dado que una patente de invención debe cumplir con los requisitos de novedad y nivel inventivo, entonces ésta debería contar también con altura inventiva; y tal como se demostró anteriormente y en este mismo oficio, la invención se deriva de manera obvia del estado de la técnica y por ello, no cumple con el requisito de nivel inventivo. Como prueba de ello, se deriva la solicitud de cambio de modalidad donde sólo se debe reconocer la novedad.

En virtud de lo anterior, este Despacho considera que los documentos trasladados y el análisis de nivel inventivo son pertinentes y fueron aceptados por la solicitante.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

Página 8 de 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 86930

Ref. Expediente N° 13209322

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “ARTÍCULO ABSORBENTE QUE INCLUYE UNA COMPOSICIÓN REGULADORA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a MCNEIL - PPC, INC, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 de diciembre de 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: ALBA ROCIO LEMUS QUIROGA
Revisó: ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO
Revisó: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Aprobó: JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ